



**INSTRUCCIONES DEL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN
PARA LOS CENTROS SELECCIONADOS, PARA LA PUESTA EN MARCHA
DEL NUEVO ITINERARIO DE FORMACIÓN DUAL EN EMPRESA O
CENTRO DE TRABAJO 2021-2022-2023**

En la Ley 4/2018, de 28 de junio, de Formación Profesional del País Vasco, se incluye como objetivo fundamental y estratégico, el impulso y desarrollo de la formación profesional de carácter dual, lo que en Euskadi venimos llamando formación dual en régimen de alternancia. La opción de que Euskadi siga siendo una economía avanzada, está directamente relacionado con la capacidad de desarrollar un sistema fuerte y amplio de formación dual en el ámbito de la formación profesional.

Históricamente, y con la colaboración estrecha entre la Administración y los centros de formación profesional, junto con las asociaciones empresariales y organizaciones sindicales, se han llevado a cabo diversas experiencias de formación en alternancia, entre la actividad en la empresa y la formación en los centros, que han servido para dar una respuesta más adecuada al tejido productivo, mejorando de esta manera la empleabilidad de las personas.

La valoración positiva de estas experiencias nos induce a impulsar el desarrollo, en mayor medida si cabe, de los vínculos con nuestro sistema productivo, reforzando la colaboración entre el tejido empresarial y los centros de formación profesional con el objeto de crear valor de manera conjunta. De este modo se permite profundizar aún más en una de las fortalezas de nuestra formación profesional: la cercanía y colaboración entre la Administración vasca, los centros de formación profesional, las empresas, las organizaciones empresariales y las organizaciones sindicales.

Es en este contexto donde la citada Ley 4/2018, de 28 de junio, establece que el departamento competente en materia de formación profesional del sistema educativo del País Vasco, fomentará las formas de participación y colaboración entre los centros de formación profesional, las empresas y las organizaciones empresariales y sindicales, promoviendo la formación profesional dual en cualquiera de sus modalidades. En este sentido, se promoverá la cooperación entre los centros de formación profesional y los agentes sociales para impulsar dicho tipo de formación tanto en los centros como en las empresas.

Además, se constata la necesidad de dar un nuevo impulso a la formación Dual que permite hacer partícipe de la misma, tanto al sector servicios como al sector industrial y en especial a la micropyme, pequeño comercio, comercio de cercanía y autónomos.

En estos momentos de transición vemos la necesidad de establecer un nuevo modelo experimental de formación dual en empresa cuyos resultados podrán



servir de base a la necesaria modificación del Decreto 156/2003, de 8 de julio, por el que se regula la realización del Módulo de Formación en Centro de Trabajo (FCT) en los Ciclos Formativos de Formación Profesional y del Decreto 83/2015, de 2 de junio, por el que se establece la Formación Dual en Régimen De Alternancia en la Comunidad Autónoma del País Vasco y poder dar así respuesta a las necesidades y situaciones actuales y futuras.

Objetivos del Nuevo itinerario de Formación Dual en Empresa o Centro de Trabajo:

1. Incorporar al alumnado de 1º curso a la Formación Dual en Empresa o Centro de Trabajo.
2. Mejorar las competencias del alumnado de FP incrementando las horas de Formación en la Empresa o Centro de Trabajo.
3. Aumentar la empleabilidad al acreditar una mayor experiencia y nivel de formación en el entorno laboral.
4. Facilitar el acceso a este modelo Dual a las microempresas, pequeños comercios, comercios de cercanía y autónomos.
5. Incrementar el nº de alumnos/as y empresas/centros de trabajo participantes en la Formación Dual.

Destinatarios:

Podrá participar todo el alumnado que cumpla de manera simultánea los siguientes requisitos:

1. Esté matriculado en alguno de los centros autorizados por la Viceconsejería de FP para formar parte de esta experiencia piloto de implantación de nuevos itinerarios de formación Dual. La relación de centros autorizados figura en el Anexo I.
2. Esté matriculado en algún ciclo formativo de grado medio o de grado superior, tanto LOE como LOGSE, en la modalidad de oferta completa.
3. Acredite 16 años cumplidos a fecha de su incorporación a la empresa o centro de trabajo.



Características:

1. Con carácter general, será a lo largo de la duración de todo el ciclo formativo, que abarcará los cursos 2021-2022 y 2022-2023.
2. En **este nuevo itinerario** se integran el módulo “Formación en Centros de Trabajo (FCT)”, que tiene carácter curricular, y una Formación Dual adaptada, complementaria al citado módulo. Este modelo se estructurará y ordenará de manera conjunta.
3. La **formación** del alumnado **en la empresa o centro de trabajo se iniciará durante el primer curso** con la estancia de **2 días** a la semana a razón de 8 horas/día, 7 horas/día para el alumnado menor de edad, alternando con **3 días** en el centro de formación profesional. La alternancia en la empresa o centro de trabajo se realizará **a partir del mes de abril**, hasta completar las **128h, 112h** para el alumnado menor de edad, establecidas para el primer curso de este nuevo itinerario de Formación Dual en Empresa o Centro de Trabajo.
4. Estas 128 horas, 112 horas para el alumnado menor de edad, de Formación en la Empresa o Centro de Trabajo tendrán carácter curricular y, por lo tanto, no serán remuneradas.
5. **Finalizado el primer curso**, el alumno tendrá diferentes **opciones** para cursar el 2º año:
 - 5.1. **Opción 1:** El alumnado asistirá al centro de FP desde septiembre hasta marzo (1ª evaluación Final de 2º), y a partir de esa fecha, siempre y cuando cumpla con los criterios establecidos para acceder a la realización del módulo de FCT, completará las horas curriculares de formación en la empresa o centro de trabajo establecidas para el título. Finalizadas estas, el alumno/a ampliará la Formación Dual en Empresa o Centro de Trabajo. En Grado Superior completará un total de 264h con una dedicación horaria de 8h horas en la empresa o centro de trabajo. En Grado Medio completará un total de 244h con una dedicación horaria de 8h horas en la empresa o centro de trabajo. Para el caso del alumnado menor de edad será de 166h con una dedicación horaria de 7h en la empresa o centro de trabajo.
 - 5.2. **Opción 2:** El alumnado cumple los requisitos establecidos en el Decreto 83/2015, de 2 de junio, por el que se establece la Formación Dual en Régimen De Alternancia en la Comunidad Autónoma del País Vasco para optar a la Formación Dual y cuenta con un contrato de formación y aprendizaje o con una beca. En este caso alternará, a lo largo de todo el 2º curso, la formación en la empresa/centro de trabajo y la formación en el centro de formación profesional sobre la base del programa establecido en cada caso.



6. El alumnado participante en el programa contará con el seguro escolar, salvo el mayor de 28 años que contará con un seguro complementario al no estar dentro de la cobertura del citado seguro escolar.
7. Se contratará una póliza de seguro complementaria de accidentes y de responsabilidad civil para todo el alumnado, que cubrirá toda su actividad en la empresa/centro de trabajo, en el marco de este programa.
8. La actividad se realizará en empresas o centros de trabajo ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
9. Como regla general, el alumno/a realizará la formación en la empresa/centro de trabajo en 1º curso y en 2º curso en la misma empresa/centro de trabajo con la que se ha firmado el acuerdo. Si al finalizar la formación en 1º curso, alguna de las partes decidiera, por razones justificadas, no continuar con la formación a lo largo del 2º curso, el centro de FP buscará una nueva empresa/centro de trabajo para que el alumno pueda realizar su formación.

Formación en Prevención de Riesgos Laborales:

El alumnado recibirá una formación básica adicional en Prevención de Riesgos Laborales de **12h de duración** antes de incorporarse a la empresa o centro de trabajo y donde se impartirán contenidos referidos a:

- Prevención básica.
- Sensibilización.
- Actitudes frente al trabajo y la PRL y Medioambiente.

Esta formación será impartida en los centros de FP, bien a través de su propio **profesorado de FOL**, bien mediante **contratación de servicios**.

La formación se impartiría **fuera del horario lectivo** para no interferir en la formación del resto de materias. La misma podría realizarse a lo largo de 6 sesiones a razón de 2 horas por sesión, 4 sesiones a razón de 3h por sesión o aquella que mejor se adapte a las posibilidades y especificidad del centro.

Esta formación **se incluirá en las horas totales certificadas** al alumnado como formación Dual en la empresa o centro de trabajo.

La empresa/centro de trabajo velará por el cumplimiento de la legislación aplicable a los/as alumnos/as en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Los/as alumnos/as deberán ser informados/as por la empresa/centro de trabajo de los riesgos laborales y medidas preventivas que conlleva el puesto de trabajo donde vaya a desarrollar la Formación en Empresa/Centro de Trabajo.



Calendario del proceso:

Durante el **primer semestre** del curso, los centros de FP propondrán a las empresas su participación en el nuevo itinerario de Formación Dual en Empresa/Centro de Trabajo.

A partir del **segundo trimestre** del curso, los centros de FP informarán al alumnado de los diferentes ciclos, las empresas o centros de trabajo dispuestas a participar en esta nueva modalidad de formación Dual. En el supuesto de que se disponga de un número de empresas que permita la participación de todo el alumnado del grupo, el centro adjudicará una empresa/centro de trabajo a cada uno de los alumnos/as.

Con las empresas y centros de trabajo interesados en participar en el programa, se procederá a la **firma del acuerdo de colaboración** con el centro de formación profesional.

Posteriormente se procederá a la **adjudicación de los/las alumnos/as** teniendo en cuenta los criterios establecidos por el centro de FP.

Una vez recibida la formación básica adicional en prevención de riesgos laborales, el alumnado podrá comenzar su **periodo de Formación en la Empresa o Centro de Trabajo**.

En 1º curso (2021-2022), la formación en la empresa o centro de trabajo será de 128h (8h/día x 16 días); 112 (7h/día x 16 días) para el alumnado menor de edad.

Finalizado el 1º curso:

Si alguna empresa/centro de trabajo estuviera interesado en suscribir un contrato de formación y aprendizaje o una beca, el alumnado que ha finalizado 1º podrá continuar la Formación Dual durante todo el 2º curso (800h – 1200h), que se extenderá de junio a junio en modalidad “contrato de formación y aprendizaje” o de junio/julio/septiembre/octubre a junio en la modalidad “beca”. Ésta se podrá realizar en la misma empresa/centro de trabajo donde ha realizado la formación durante el 1º curso o en otra.

El alumnado que finalizado el 1º curso de un ciclo LOE, no ha tenido la opción de un contrato de formación y aprendizaje o de una beca, cursará el 2º curso asistiendo al centro de FP durante el período de septiembre a marzo. Realizada la **“1ª evaluación final de 2º”** el alumnado que tenga todos los módulos superados, realizará las horas de formación en empresa o centro de trabajo hasta la finalización del curso. El alumnado que no haya superado todos los módulos no podrá continuar con la formación en la empresa.

El alumnado que finalizado el 1º curso de un ciclo LOGSE DE 2.000h, no ha tenido la opción de un contrato de formación y aprendizaje o de una beca, cursará el 2º curso asistiendo al centro de FP durante el período de septiembre a marzo. Realizada la evaluación **“Ordinaria antes de las FCT”** o la evaluación **“Final Extraordinaria de 2º”**, el alumnado que tenga todos los módulos superados o un módulo suspendido (de 1º o



de 2º) siempre que no se superen las **200 horas**, realizará las horas de formación en empresa o centro de trabajo hasta la finalización del curso. El alumnado que no cumpla con dichos criterios, no podrá continuar con la formación en la empresa.

El alumnado que finalizado el 1º curso de un ciclo LOGSE DE 1.400h y realizada la evaluación "**Final Extraordinaria de 1º**" o la evaluación "**Final extraordinaria de 2º**", tenga todos los módulos superados o un módulo suspendido (de 1º o de 2º) siempre que no se superen las **200 horas**, realizará las horas de formación en empresa o centro de trabajo hasta la finalización del curso. El alumnado que no cumpla con dichos criterios, no podrá continuar con la formación en la empresa/centro de trabajo.

Planificación del Aprendizaje en la Empresa o en el Centro de Trabajo

El centro de FP y la empresa o centro de trabajo deberán acordar la distribución de las actividades formativas. Esta distribución se detallará en el correspondiente **programa de Formación Dual en la Empresa o Centro de Trabajo** y contendrá ocho apartados que nos garantizarán el cumplimiento de los objetivos de este nuevo modelo. Estos apartados son los siguientes:

1. Identificación del título de FP.
2. Identificación de los participantes.
3. Identificación del puesto donde el alumno/a desarrollará los aprendizajes en la empresa o centro de trabajo.
4. Distribución horaria y calendario. Tener en cuenta si el alumno/a es menor de edad.
5. Programación en base a los resultados de aprendizaje y relación de las actividades a desarrollar en la empresa o centro de trabajo.
6. Sistema de evaluación previsto.
7. Plan de atención al alumnado por parte del tutor del centro y de la empresa o centro de trabajo y su periodicidad.
8. Información al alumnado sobre este nuevo itinerario de Formación Dual en Empresa o Centro de Trabajo. En caso de menores de edad información a los padres, madres o tutores legales del menor.

El Centro de Formación Profesional

Firmará el acuerdo de colaboración con la empresa/centro de trabajo (Anexo II).



Nombrará una persona tutora, que hará el seguimiento de cada alumno/a participante.

La Empresa o Centro de Trabajo

Firmará el acuerdo de colaboración con el centro educativo. (Anexo II).

Nombrará una persona instructora que acompañará al alumno/a en su formación en empresa o centro de trabajo.

Tramitación

Las propuestas de **los Planes deberán ser aprobadas por la Dirección de Planificación y Organización**. Para ello se cumplimentarán los datos de la empresa o centro de trabajo, del tutor o tutora, de la persona instructora y del alumnado, así como el calendario y horario de formación en la empresa o centro de trabajo en el **aplicativo de Dual**. (Descripción más detallada cuando se modifique la aplicación)

Una vez aprobado el Plan, el centro educativo y la empresa o centro de trabajo suscribirán el acuerdo de colaboración que recoge las condiciones de realización del nuevo Programa de Formación Dual en Empresa o Centro de Trabajo (Anexo II en estas instrucciones)

El alumnado mayor de edad, o en su caso las personas tutoras legales, deberán ser informadas sobre el programa de Formación, y que cumplirá rigurosamente las normas internas de la empresa o del centro de trabajo y del centro de formación profesional.

Menores de edad

En el caso de menores de edad, se requiere a la empresa/centro de trabajo la siguiente información:

- Descripción de las tareas a desempeñar.
- Evaluación de los riesgos del puesto de trabajo en el que va a realizar la formación el menor (con la expresa mención a los riesgos derivados de su condición de menor, en los términos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.).
- Información al menor y padres o tutores legales de los riesgos y medidas preventivas del puesto.

Tutorización

La persona tutora del centro de FP hará seguimiento de cada alumno/a participante. Deberá contactar con la persona instructora de la empresa o centro de trabajo, como mínimo una vez al mes y deberá realizar una reunión presencial con la empresa o centro de trabajo, al menos una vez por trimestre. Para el seguimiento se deberá cumplimentar



una ficha, haciendo referencia también a las actividades realizadas en la empresa o centro de trabajo.

Memoria final del proyecto.

Al finalizar la actividad de formación, el centro de formación profesional elaborará una memoria en la que se valore el programa en su conjunto. Deberá contener los siguientes puntos, así como otros datos que se consideren de interés.

En la etapa inicial de captación:

- Interés demostrado por parte del alumnado.
- Interés demostrado por parte de las empresas/centros de trabajo por familias formativas.
- Dificultades encontradas en este proceso.

En el desarrollo del nuevo programa de formación dual en empresa/centro de trabajo:

- Adaptación del alumnado en las empresas/centros de trabajo.
- Evolución de las tareas realizadas en las empresas/centros de trabajo durante el 1º curso.
- Número de empresas/centros de trabajo que optan por un contrato de formación y aprendizaje o una beca una vez finalizado el 1º curso y número de alumnos/as beneficiarios/as del citado contrato o beca.

Al finalizar el programa:

- Impresiones por parte del alumnado y las empresas/centros de trabajo por familias formativas.
- Número de alumnos que continúan en las empresas/centros de trabajo una vez finalizado el ciclo.

Al final del curso se pasará una encuesta al alumnado, a las empresas/centros de trabajo y a los/las tutores/as.

Acreditación

El alumnado que haya participado en este Programa, recibirá un certificado donde se reflejará la duración total de la formación en empresa/centro de trabajo (modelo según Anexo III).

Evaluaciones y calificaciones de los diferentes módulos en el nuevo itinerario de Formación Dual en Empresa o Centros de Trabajo.

Este período de Formación en Empresa/Centro de Trabajo servirá para reforzar la formación del alumnado y acreditar un mayor número de horas en empresa o centro de



HEZKUNTZA SAILA
Lanbide Heziketako Sailburuordetza
Plangintza eta Antolaketakoko Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Viceconsejería de Formación Profesional
Dirección de Planificación y Organización

trabajo. Por tanto, se tendrá en cuenta los módulos involucrados en el proyecto según el sistema de evaluación previsto.

La formación en la empresa/centro de trabajo forma parte del currículo y, por lo tanto, **no acudir a la empresa adjudicada** se considerará una falta de asistencia a los módulos que dejarán de impartirse en el centro y será de aplicación la normativa relativa a las “faltas de asistencia”.

Vitoria-Gasteiz, a 5 de noviembre de 2021

Fdo:
**PLANGINTZA ETA ANTOLAKETA ZUZENDARIA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN**